



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 023/16

Sucre, 11 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR MMCHN No. 002/2016 de 03 de febrero de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, invita a los Gobiernos Autónomos Municipales de la MGAMCHN, a los eventos de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, PLANES DE EDUCACIÓN CIUDADANA y aspectos inherentes a la GESTIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES, con ese antecedente, solicita la asistencia de las Autoridades Electas y los Asesores del Ejecutivo y Concejo Municipal, a la PRIMERA REUNIÓN DE LA RED DE ASESORES que se realizará el día viernes 19 de febrero de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:00, en las Oficinas de calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela Mundito).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Circular, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE y como también al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR PERSONAL del referido CONCEJAL, con la finalidad de que asistan al evento sobre: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, PLANES DE EDUCACIÓN CIUDADANA y aspectos inherentes a la GESTIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES y PRIMERA REUNIÓN DE LA RED DE ASESORES a realizarse el día viernes 19 de febrero de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:00, en las Oficinas de calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela Mundito), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE

S.O. 011116  
Inf. PLENO  
Fjs 1  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

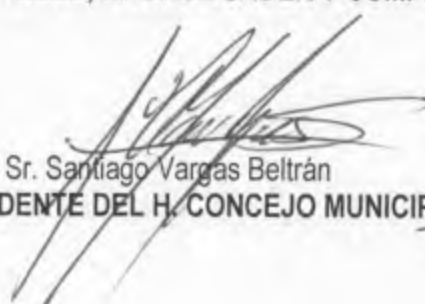
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 023/16

GESTIÓN ADMINISTRATIVA y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE y como también al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR PERSONAL del referido CONCEJAL, con la finalidad de que asistan al evento sobre: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, PLANES DE EDUCACIÓN CIUDADANA y aspectos inherentes a la GESTIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES y PRIMERA REUNIÓN DE LA RED DE ASESORES, a realizarse el día viernes 19 de febrero de 2016, de Hrs. 14:00 a 18:00, en las Oficinas de calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela Mundito), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Abg. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

